DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LAS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

INVITACIÓN PÚBLICA.

IP-082-2025

PROCESO DE SELECCIÓN.

QUE DESDE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA, la cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación de la Nación, cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co, CON LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

"SUMINISTRO DE TRAJES TIPICOS DE PRESENTACIÓN ARTISTICA PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

LA PRESENTE INVITACIÓN TAMBIÉN PODRÁ CONSULTARSE EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO ubicada en la carrera 17 #19-20 Dosquebradas teléfono 3116566 – 3306073.

LOS OFERENTES DEBERÁN PROCEDER CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. Así mismo en Cumplimiento DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, en virtud del principio de transparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

Para la presente INVITACIÓN se cuenta con un presupuesto de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000),** dineros que están separados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal NºCDJ20252332 del de 20 octubre de 2025,** con cargo al siguiente rubro del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal:

1. **OBJETO.**

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir Ofertas para la ejecución de: "**SUMINISTRO DE TRAJES TIPICOS DE PRESENTACIÓN ARTISTICA PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".**

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

- 73141707 SERVICIO DE FABRICACION DE TRAJES O CHAQUETAS O ABRIGO TEJIDOS

ALCANCES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a. Cada elemento por prestar o entregar deberá contar con la aprobación del supervisor antes de las entregas parciales de los bienes requeridos.

b. Acatar las especificaciones técnicas del supervisor.

c. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos.

d. Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y de primera calidad.

e. Garantizar el cambio inmediato dentro de los dos (02) días siguientes de las prendas defectuosas o de mala calidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente artículo 50 de la ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

b. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

c. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

d. El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

f. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

g. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la entidad

h. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

i. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista.
j. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.
k. Asumir por su cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
l. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
m. Mantener al municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.

n. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II una vez sea aceptada la oferta por parte de la Entidad, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector el valor de cada ítem se estableciónа partir de la realización de un estudio de mercados en la modalidad de cotizaciones realizando un promedio para establecer valores unitarios y la consolidación del presupuestooficial del proceso.

A continuación, se anexan los elementos o ítems que formaron los precios actuales del proceso:

Género/ Total	S	M	L	XL	Total
Femenino	3	60	25	20	108
Masculino		3	12	3	18

Prenda	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor total
Traje de mujer incluye alpargatas	108	$427.115	$46.128.420
Traje de hombre incluye alpargatas	18	$228.963	$4.121.334
Subtotal	126		$50.249.754
IVA			$9.547.453
Total Con IVA			$59.797.207

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, la cual será suscrita por el supervisor del contratoy el proponente que resulte favorecido, con el Vo. Bo. de la Secretaria de Desarrollo Social y Político del municipio de Dosquebradas.

3. FORMA DE PAGO.

El valor correspondiente al contrato se cancelará mediante una única acta de pago de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, previa revisión y recibido de informe a satisfacción por parte del supervisor del contrato, designado por el secretario de despacho. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

4.1 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta:

- Por las consignadas en el Artículo 8o de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan

- tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
-
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en la presente invitación pública.
- Cuando el valor unitario de la oferta este por encima de lo establecido en el presupuesto oficial.

- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
- Cuando las certificaciones de experiencia aportados no sean lo suficientemente claros y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente, o esté clara la participación de ésta en el mismo.

- Cuando el proponente no presente la documentación requerida que demuestre quecumple con el perfil solicitado para participar en la convocatoria.
- No disponer de toda la oferta que requiere el municipio.
- No disponer de un establecimiento ubicado en el municipio de Dosquebradas para prestar el servicio.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial en el articulo8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.
- Por no considerar las modificaciones mediante adendas que haya hecho el Municipio.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando se verifique que alguno de los documentos presentados por el proponente no es real, modificado de su original, o presuntamente falso de acuerdo con las verificaciones que realice la entidad.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

5. <u>CRONOGRAMA DEL PROCESO INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.</u>

5.1 CRONOGRAMA: De conformidad con el cronograma del pliego electrónico publicado en el portal SECOP II

5.2 MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DE LA INVITACION PUBLICA:

En consideración a la cuantía de la prestación del servicio que se requiere contratar, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con base al artículo N° 2.2.1.2.1.5.1 en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamento dicha modalidad de contratación.

6. <u>LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.</u>

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del denominado Pliego de Condiciones.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del municipio**.**

6.1 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Por el solo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de esta por dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para el recibo de oferta. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

6.2 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina como actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación; puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se recibirán comunicaciones al siguiente correo electrónico:

desarrollosocial.secretaria@dosquebradas.gov.co

6.3 PROPONENTES PLURALES.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en SECOP II, como tal. Esto es, NO PODRÁ inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural).

7.1 <u>REQUISITOS HABILITANTES: MANERA EN QUE SE ACREDITARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA.</u>PERFIL DE LOS INTERESADOS.

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas con experiencia, capacidad técnica, logística, tecnológica y cuyos registros comerciales los habiliten para este tipo de actividades y que acrediten máximo con **DOS (02) CERTFICADOS** de contrato ejecutado cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección (diseño, confección y venta al por mayor de ropa) y cuya sumatoria del valor de ambos certificados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de contratación.

El proponente deberá poseer punto de venta o confección en el Municipio de Dosquebradas inscrito ante Cámara y Comercio; como se desarrolla en los requisitos habilitantes del proceso.

7.2 LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido por lo menos dos (02) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del termino establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial al que hace referencia la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar como mínimo con un (1) año de existencia.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador publico anexando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifique, sustituyan o complementen.
PARAGRAFO 1. En todo caso las Mipyme también podrán acreditar esa condición con el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efetos de la limitación a Mipyme los proponentes aportarán al copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas procedentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME COLOMBIANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 en el presente proceso de contratación se tendrá como factor diferencial que, para efectos de acreditación de la experiencia como requisito habilitante, podrán presentar hasta máximo TRES (03) certificados que acrediten la ejecución de contratos cuyo valor total al sumarlo seaigual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

El proponente deberá poseer punto de venta o confección ubicado en el Municipio de Dosquebradas inscrita ante Cámara y Comercio, conforme los requisitos de la presente invitación.

7.3 CAPACIDAD JURÍDICA.

7.3.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de cierre en punto prevista para el efecto la propuesta **TÉCNICO – JURIDICA - OPERACIONAL Y FINANCIERA, y ECONOMICA.**

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todos los términos del pliego de condiciones. Por lo tanto, el MUNICIPIO, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

FAVOR PRESENTAR FOTOCOPIAS LEGIBLES.

Los proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos directamente en el portal de contratación SECOP II.

Si no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la Propuesta será rechazada.

PERSONA NATURAL:

Certificado de registro mercantil (si aplica)

Fotocopia del documento de identificación del proponente

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad, aplica solo prestación de servicios)

Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 –

Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

a. Carta de presentación de la Propuesta.

Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada.

b. Certificado de existencia y representación legal en original o en fotocopia o registro mercantil

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el Proponente sea una Persona Jurídica y con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes; el objeto social y/o la actividad económica debe permitirle actividades de diseño, confección y venta al por mayor de ropa

c. Autorización para contratar de la Persona Jurídica.

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

d. Certificado del pago de parafiscales o comprobante de pago de seguridad social.

De los últimos **SEIS (6)** meses, anteriores a la fecha de cierre de la Contratación **solo para Personas Jurídicas,** firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02

Para personas naturales se requiere el comprobante de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

e. Los certificados de los oferentes.

En todo caso el oferente debe acreditar experiencia especifica en servicios de realización de eventos para comunidad, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de máximo dos (02) certificados o actas de liquidación de contratos con objetos similares expedidos por entidades o empresas públicas o privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del valor estimado del futuro contrato.

La certificación solicitada o acta de liquidación, deberá ser suscrita por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica o de la Persona natural si es del caso.

g. Registro Único Tributario RUT.

Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal o de la Persona natural si es del caso.

h. Libreta militar (en casos de varón de menor de 50 años).
i.

j. Propuesta para contratar, ésta debe ser firmada, determinando a que régimen pertenece (simplificado o común), especificando: (1º. Características técnicas del servicio. 2º. Perfil de oferente. 3º. Condiciones (a. Plazo. b. Lugar de ejecución del contrato. c. Valor del contrato. d. Forma de pago). 7º. Obligaciones del contratista.).

k. Formato único original de hoja de vida debidamente diligenciada. (Función Pública).

l. Certificado vigente sobre antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional (Pasado Judicial) con vigencia menor a un año.

Para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica o de la Persona natural si es del caso.

L. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia menor a tres meses.

Para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y del Representante legal de la Persona Jurídica o de la Persona natural si es del caso.

m. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la contraloría con vigencia menor a tres meses.

Para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y del Representante legal de la Persona Jurídica o de la Persona natural si es del caso.

n. Para efectos de verificar la disponibilidad de la sede para la prestación del servicio ubicada en el municipio de Dosquebradas, deberán presentar carta suscrita por el representante legal, donde se indique dirección y ubicación de dicho lugar.

o. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica o de la Persona natural si es del caso.

p. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica o de la Persona natural si es del caso.

q. Documento de constitución de proponentes plurales.

r. Punto de venta o confección:

Se requiere que cuente con punto de venta o confección ubicado en en el municipio de Dosquebradas inscrita ante Cámara y Comercio; lo anterior habida cuenta que los beneficiarios son los adultos mayores del Municipio de Dosquebradas en condición de vulnerabilidad, por lo cual para efecto de requerir cualquier cambio o ajuste no cuentan con los medios y facilidades de movilidad para desplazarse a otro Municipio.

CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos deContratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta espresentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad
futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditadaen la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficioe Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberáhaber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año.Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factoresde desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, sino a la actividad económica que desarrolle las misma, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.No olvidar que la retención en la fuente depende si es por servicios, por compras o por honorarios que realice la empresa dentro de su función comercial o social.

Además, no menos importante existen impuestos carácter municipal y de carácter nacional, como se mencionan en el siguiente cuadro

.

Impuesto – Contribución o Gasto	Porcentaje o valor
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla pro adulto mayor	3%
Estampillas pro deportes	2%
Industria y comercio	Puede llegar al 1%
Justicia Familiar	2%
Retención en la fuente	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	19%

Nota: El pago de las estampillas debe realizarse antes de tramitar el Acta de pago.

7.5 EVALUACIÓN.

Se ubicará en primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta con menor valor presentada y se ubicaran las demás propuestas en orden ascendente de acuerdo al menor valor presentado hasta ubicar en último lugar la propuesta de mayor valor.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso contractual, lo constituye la presentación de la oferta de menor valor teniendo comobase el presupuesto oficial adjunto al presente estudio previo, como único factor deevaluación y de escogencia del contratista, que resulta ser la más beneficiosa.

Debe aclararse que la propuesta económica dentro del correspondiente proceso deselección deberá contener UNICA Y EXCLUSIVAMENTE valores unitarios. Elpresupuesto oficial del presente contrato no varía, es el que se encuentra anexo y de la manera referido en el análisis del sector, simplemente se realizaran los requerimientos que sean solicitados por el supervisor hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial dentro del plazo contractual.

De igual manera el proponente deberá ofertar todos y cada uno de los servicios requeridos por el municipio y establecidos en la ficha técnica.

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación,la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación dela oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Revisión y corrección aritmética.

Los ítems a contratar, sus especificaciones, unidades de medida y valores unitarios, serán los establecidos en el Cuadro de la Propuesta, si el Proponente que entra a revisión modifica estos datos o sobrepasa el valor unitario determinado en el presupuesto oficial para cada uno de los ítems, los mismos serán identificados y corregidos si es del caso, pudiendo entrar a rechazo por el párrafo siguiente:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma, la Propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

En esta etapa las propuestas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.

Cuando se varié en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem. Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma. Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso, caso contrario el municipio procederá a realizarlo.

Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Para la entidad es muy importante propender porque las condiciones económicas ofertadas por cada oferente y expresadas en su propuesta, sean acordes a la realidad y guarden un equilibrio normal y moderado respecto a los precios y valores oficiales de la presente convocatoria pública.

Por tal motivo, cuando la entidad considere que al revisar la propuesta presentada por los oferentes, se encuentre que presento algún ítem artificialmente bajo de cualquier insumo o material, la entidad hará requerimiento al oferente para que sustente su precio, y en todo caso, una vez el oferente presente sus explicaciones y/o justificaciones y estas no sean claras y/o no logren convencer o demostrar que la situación objeto del requerimiento es procedente, el comité evaluador descalificará la propuesta inmediatamente y continuará con su proceso de calificación. Cuando entre los oferentes se encuentre que el precio de la oferta es igual para varios y /o todos los oferentes, el Municipio revisará detalladamente las propuestas de cada proponente y hará un cuadro comparativo entre cada ítem, y en caso de que se evidencien ítems con presunto precio artificialmente bajo, dicho y/o dichos oferentes serán requeridos y se aplicará el procedimiento conforme al párrafo anterior.

7.6 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
						responsabilidad extracontractual.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la secretaria Jurídica del Municipio de Dosquebradas.

7.7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO: Por el por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por seis (6) meses más

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igualal término del contrato y por seis (6) meses más.

PARAGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única para que en el momento de reiniciar el contrato se acredite ante la administración municipal la ampliación de la garantía única.

7.8 Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

No aplica por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

7.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por quien designe el Secretario de Desarrollo Social y Político.

CLAUDIA MARÍA SANCHEZ COLORADO
Secretaria de Desarrollo Social y Político (e)

OLGA MARÍA MARIN MARULANDA
Directora Administrativa – Adulto Mayor

LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA
Proyectó: componente jurídico
Abogado – Contratista

AURELIO CARDONA ROBLEDO
Proyectó: componente financiero
Contratista

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Dosquebradas, _____del 2025

Señores
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas

Yo el suscrito_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No 082 DE 2024, cuyo objeto son: **"SUMINISTRO DE TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"** y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Dosquebradas, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.Declaro así mismo:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que conozco las especificaciones técnicas.
5. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado "Cuadro de la Propuesta".
6. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente del proyecto en un plazo de _____ _____, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, respectivamente.
8. Que en lo posible emplearemos la mano de obra no calificada del sector donde se desarrolla el proyecto, en cumplimiento de la Ordenanza No. 008 de febrero 23 de 1995.
9. Que la presente Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
10. Que el valor de la presente propuesta es de _____ ($_____), pesos M/Cte.
11. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

11.1 Que no me hallo incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

11.2 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **11.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley.

12. Que, si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C. No.:_____de:_____
Matrícula No.:_____Profesión:_____
Dirección:_____
Teléfono:_____Fax:_____
E-mail:_____
Ciudad: _____

Firma_____
Nombre de quien firma